



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICO N° 2.774**

QUILLON, 12 AGO 2016

VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 09 de Agosto 2016 con Sta. **ANA DE LOURDES ALFARO ALFARO**,
- 2.- Correo electrónico de fecha 09 de Agosto 2016 de Don Vladimir Peña Mahuzier,
- 3.- Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°,
- 4.- Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
- 5.- Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016,
- 6.- Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
- 7.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta Mensual
ANA DE LOURDES ALFARO ALFARO	██████████	Apoyo Administrativo a Administración Municipal	09/08/2016 al 08/09/2016	\$333.333

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO NEIRA ARIAS
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

LTN/APB/apb
 DISTRIBUCION:
 - CARPETA PERSONAL
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **ANA DE LOURDES ALFARO ALFARO**, Secretaria ejecutiva, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Diciembre 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Santa Margarita N°432, Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" para cumplir la labor de "Apoyo Administrativo a Administración Municipal", debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaboración de documentos concernientes al área de Administración Municipal.
- 2.- Ingreso, registro y despacho de correspondencia.
- 3.- Apoyar en la atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel usuario.
- 4.- Realizar, recibir y registrar llamados telefónicos de la Oficina de desempeño.
- 5.- Otras funciones asignadas por el Administrador Municipal concernientes a la labor realizada.

SEGUNDO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá concurrir a las dependencias de desempeño a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$333.333** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al término del periodo de contratación, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: "EL EMPLEADOR" no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **09 de Agosto de 2016** y su vigencia expirará el **08 de Septiembre 2016**.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ANA ALFARO ALFARO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal